



*Ente Nacional de Comunicaciones*

## Acta de Directorio N° 87

A los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2023, siendo las 17hs.; se reúnen en la sede del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, sita en la calle Perú 103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los integrantes del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a saber: el señor D. Gustavo Fernando LOPEZ (D.N.I. N° 12.924.559) y el señor D. Raúl Gonzalo QUILODRAN LLAMAS (D.N.I. N° 27.175.143), designados por el Decreto N° 64/2020; la señora D. María Florencia PACHECO (D.N.I. N° 25.143.590), designada por Decreto N° 629/2020; el señor D. Alejandro Fabián GIGENA (D.N.I. N° 17.474.625) y la señora D. señora Silvana Myriam GIUDICI (D.N.I. N° 14.540.890) designados por Decreto N° 670/2020; el señor D. José Manuel CORRAL (D.N.I. N° 20.403.365) designado por Decreto N° 655/2021 a través de videoconferencia y la Dra. María José VÁZQUEZ en su carácter de Secretaria de Actas, designada por Acta N° 14 de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 15 de diciembre de 2016. El señor Presidente D. Claudio Julio AMBROSINI (D.N.I. N° 13.656.599) designado por el Decreto N° 64/2020 no se encuentra presente por razones de salud.

Toma la palabra el señor Vicepresidente, quién habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, dando paso a la lectura del Orden del Día correspondiente, el que fuera notificado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° ítem 1.1 Acta de Directorio N° 1 y el Anexo I de la Resolución ENACOM N° 329/2020, cuyo tratamiento se realiza a continuación.

### 1. Artículo 49

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 1.1. **EX-2022-73489226- -APN-SDYME#ENACOM:** Rechazar a los solicitantes consignados en los Anexos identificados como IF-2022-93140950-APN-DNSA#ENACOM e IF-2022-93141393-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte integrante de un todo de la presente Resolución, las solicitudes de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia de muy baja potencia, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522.
- 1.2. **EX-2022-138450972- -APN-SDYME#ENACOM:** Rechazar las solicitudes tendientes a obtener la adjudicación directa de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia en el marco de lo estatuido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por la RESOL-2021-1352-APN-ENACOM#JGM, consignadas en el IF-2023-15209868-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forman parte integrante de un todo de la presente Resolución.

### 2. Concurso Simplificado

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

## **BUENOS AIRES**

- 2.1. EX-2022-72962136- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar a la ASOCIACIÓN CIVIL RADIO COMUNITARIA FM PUNTA DEL INDIO (C.U.I.T. N° 30-71486829-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 263, frecuencia 100.5 MHz., categoría E, para la localidad de PUNTA INDIO, provincia de BUENOS AIRES.
- 2.2. EX-2022-70914203- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Augusto Manuel MANTESA (C.U.I.T. N° 20-26216326-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 283, frecuencia 104.5 MHz., categoría E, para la localidad de MAIPÚ, provincia de BUENOS AIRES.
- 2.3. EX-2022-71049929- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Emiliano MANTESA (C.U.I.T. N° 20-27384237-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 283, frecuencia 104.5 MHz., categoría E (dir.), adoptando un sistema irradiante directivo con reducción de la potencia radiada efectiva (PRE) a 250 W en el sector acimutal de 30 a 170 grados respecto al norte geográfico (dirección hacia C.A.B.A. y Dolores, Uruguay), para la localidad de CAMPANA, provincia de BUENOS AIRES.
- 2.4. EX-2022-71915171- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Juan Carlos BRON (C.U.I.T. N° 20-14855237-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 260, frecuencia 99.9 MHz., categoría E, para la localidad de GENERAL LAVALLE, provincia de BUENOS AIRES.
- 2.5. EX-2022-71970147- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Manuel RODAS (C.U.I.T. N° 20-17455923-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 224, frecuencia 92.7 MHz., categoría E, para la localidad de SANTA CLARA DEL MAR, provincia de BUENOS AIRES.
- 2.6. EX-2022-72706176- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar a la señora Marcela Rosa Carmen ROMEO (C.U.I.T. N° 27-20217519-3), una licencia

para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 214, frecuencia 90.7 MHz., categoría E (dir.), adoptando un sistema irradiante directivo con reducción de la potencia radiada efectiva (PRE) a 500 W en el sector acimutal de 320 a 60 grados respecto al norte geográfico (dirección hacia C.A.B.A. y La Plata), para la localidad de JEPENER, provincia de BUENOS AIRES.

**2.7. EX-2022-70898666- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Marcos Esteban DALMASSO (C.U.I.T. N° 20-23132484-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 260, frecuencia 99.9 MHz., categoría E, para la localidad de ARRECIFES, provincia de BUENOS AIRES.

**2.8. EX-2022-70902885- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Marcos Esteban DALMASSO (C.U.I.T. N° 20-23132484-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 260, frecuencia 99.9 MHz., categoría E, para la localidad de COLÓN, provincia de BUENOS AIRES.

**2.9. EX-2022-70911641- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Marcos Esteban DALMASSO (C.U.I.T. N° 20-23132484-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 260, frecuencia 99.9 MHz., categoría E, para la localidad de ROJAS, provincia de BUENOS AIRES.

**2.10. EX-2022-70913754- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Marcos Esteban DALMASSO (C.U.I.T. N° 20-23132484-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 260, frecuencia 99.9 MHz., categoría E, para la localidad de SALTO, provincia de BUENOS AIRES.

**2.11. EX-2022-72584756- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Alicia Noemí GENTA (C.U.I.T. N° 27-10096640-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 211, frecuencia 90.1 MHz., categoría E, para la localidad de LAS FLORES, provincia de BUENOS AIRES.

**2.12. EX-2022-72671916- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante

en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Aurelio Alberto CARTASSO (C.U.I.T. N° 20-20037731-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 275, frecuencia 102.9 MHz., categoría E, para la localidad de LAS FLORES, provincia de BUENOS AIRES.

**2.13.EX-2022-70927569- -APN-DNSA#ENACOM:**Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Diego Ariel MOSCATO (C.U.I.T. N° 20-25161726-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 219, frecuencia 91.7 MHz., categoría E, para la localidad de SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, provincia de BUENOS AIRES.

**2.14.EX-2022-72655918- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Marisa Beatriz VALIN (C.U.I.T. N° 27-13750479-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 235, frecuencia 94.9 MHz., categoría E, para la localidad de OLAVARRÍA, provincia de BUENOS AIRES.

**2.15.EX-2022-73002250- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Matilde Aurelia TONEATTI (C.U.I.T. N° 23-11133082-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 218, frecuencia 91.5 MHz., categoría E, para la localidad de SANTA CLARA DEL MAR, provincia de BUENOS AIRES.

**2.16.EX-2022-72398944- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Sonia Rita LITVAK (C.U.I.T. N° 27-05280154-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 254, frecuencia 98.7 MHz., categoría E, para la localidad de CORONEL DORREGO, provincia de BUENOS AIRES.

**2.17.EX-2022-72401440- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Sonia Rita LITVAK (C.U.I.T. N° 27-05280154-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 252, frecuencia 98.3 MHz., categoría E, para la localidad de TORNQUIST, provincia de BUENOS AIRES.

**2.18.EX-2022-72423001- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante

en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Jorge Sebastián SANTORI ESCUDERO (C.U.I.T. N° 23-30634202-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 214, frecuencia 90.7 MHz., categoría E (dir.), adoptando un sistema irradiante directivo con reducción de la potencia radiada efectiva (PRE) a 500 W en el sector acimutal de 180 a 240 grados respecto al norte geográfico (dirección hacia Mar del Plata), para la localidad de ATLÁNTIDA, provincia de BUENOS AIRES.

## **CATAMARCA**

**2.19.EX-2022-116512839- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CATAMARCA, a través de la RESOL-2022-1541-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-76082854-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gustavo Horacio MONTI (C.U.I.T. N° 20-20131889-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 281, frecuencia 104.1 MHz., categoría E, para la localidad de MIRAFLORES, provincia de CATAMARCA.

**2.20.EX-2022-118540988- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CATAMARCA, a través de la RESOL-2022-1541-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-76082854-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Julián Andrés OLVEIRA (C.U.I.T. N° 20-39142903-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 204, frecuencia 88.7 MHz., categoría E, para la localidad de LOS ALTOS, provincia de CATAMARCA.

**2.21.EX-2022-118878974- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CATAMARCA, a través de la RESOL-2022-1541-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-76082854-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma IDEAS PARA COMUNICAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70940680-5), integrada por el señor Facundo Agustín PRADO (C.U.I.T. N° 20-25542327-5) con un NOVENTA POR CIENTO (90%) de participación en la formación de la voluntad social, y la señora Natalia Alejandra VALDEZ (C.U.I.T. N° 27-26408347-3), con un DIEZ POR CIENTO (10%) de participación en la formación de la voluntad social, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 235, frecuencia 94.9 MHz., categoría E, para la localidad de HUILLAPIMA, provincia de CATAMARCA.

## **CHACO**

**2.22.EX-2022-81075313- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHACO, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma G y B SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71068136-4), integrada por las señoras Nieves Elsa GARCÍA (C.U.I.T. N° 27-06728602-8) con un NOVENTA POR CIENTO (90%) de participación en la formación de la voluntad social, y María Eugenia BORDÓN (C.U.I.T. N° 23-25835435-4) con un DIEZ POR CIENTO (10%) de participación en la formación de la voluntad social, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 257, frecuencia 99.3 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA ÁNGELA, provincia del CHACO.

## CHUBUT

**2.23.EX-2022-98050962- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHUBUT, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la ASOCIACIÓN CIVIL PALABRA ABIERTA (C.U.I.T. N° 30-71590783-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 277, frecuencia 103.3 MHz., categoría E, para la localidad de TRELEW, provincia del CHUBUT.

**2.24.EX-2022-97037553- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHUBUT, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Leandro Matías GONZÁLEZ FEIGL (C.U.I.T. N° 20-43273931-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 272, frecuencia 102.3 MHz., categoría E, para la localidad de TRELEW, provincia del CHUBUT.

**2.25.EX-2022-97143866- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHUBUT, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma PROYECTOS TREBEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71474074-8), integrada por la señora Rebeca Marisol BELTRÁN (C.U.I.T. N° 27-27020042-2) y el señor César Hernán TREFFINGER (C.U.I.T. N° 20-24267165-2), ambos con un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de participación en la formación de la voluntad social, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 217, frecuencia 91.3 MHz., categoría E, para la localidad de ESQUEL, provincia del CHUBUT.

## CORDOBA

**2.26.EX-2022-98512331- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gustavo Martín BERARDO (C.U.I.T. N° 20-27136092-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 230, frecuencia 93.9 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA DOLORES, provincia de CÓRDOBA.

**2.27.EX-2022-96067333- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora María Carolina DUCCULI (C.U.I.T. N° 27-28446265-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 213, frecuencia 90.5 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA EL CHACAY, provincia de CÓRDOBA.

**2.28.EX-2022-98222742- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Alicia Mónica VARGAS DE LA SILVA (C.U.I.T. N° 27-21023314-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 248, frecuencia 97.5 MHz., categoría E, para la localidad de DESPEÑADEROS, provincia de CÓRDOBA.

**2.29.EX-2022-98234500- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Alicia Mónica VARGAS DE LA SILVA (C.U.I.T. N° 27-21023314-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 252, frecuencia 98.3 MHz., categoría E, para la localidad de SAN FRANCISCO, provincia de CÓRDOBA.

**2.30.EX-2022-98542706- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Ana Cristina MARTÍNEZ (C.U.I.T. N° 23-24356353-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 212, frecuencia 90.3 MHz., categoría E, para la localidad de DESPEÑADEROS, provincia de CÓRDOBA.

**2.31.EX-2022-97796913- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y POPULAR DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER (C.U.I.T. N° 30-70755185-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 212, frecuencia 90.3 MHz., categoría E, para la localidad de CORRAL DE BUSTOS, provincia de CÓRDOBA.

**2.32.EX-2022-97243832- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la ASOCIACIÓN CIVIL RADIO DEL PUEBLO (C.U.I.T. N° 30-71765350-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 207, frecuencia 89.3 MHz., categoría E, para la localidad de SAN JAVIER Y YACANTO, provincia de CÓRDOBA.

**2.33.EX-2022-97922105- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Axel Julián MARENGO (C.U.I.T. N° 20-32290441-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 258, frecuencia 99.5 MHz., categoría E, para la localidad de LA CAUTIVA, provincia de CÓRDOBA.

**2.34.EX-2022-98039662- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante

en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Cristian Alejandro PRAVISAN (C.U.I.T. N° 23-23962368-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 251, frecuencia 98.1 MHz., categoría E, para la localidad de MARCOS JUÁREZ, provincia de CÓRDOBA.

**2.35.EX-2022-96661518- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la FUNDACIÓN PAJARITO AZUL (C.U.I.T. N° 30-71684792-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 273, frecuencia 102.5 MHz., categoría E, para la localidad de SAN MARCOS SIERRAS, provincia de CÓRDOBA.

**2.36.EX-2022-98556719- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma GAFER ARGENTINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71683675-0), integrada por el señor Fernando Daniel RASSO (C.U.I.T. N° 20-22574433-6) y la señora Cristina Alejandra BERGESE (C.U.I.T. N° 27-18431887-9), ambos con un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de participación en la formación de la voluntad social, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 218, frecuencia 91.5 MHz., categoría E, para la localidad de ONCATIVO, provincia de CÓRDOBA.

**2.37.EX-2022-97140350- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gastón Pablo BOC-HO (C.U.I.T. N° 20-24684519-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 235, frecuencia 94.9 MHz., categoría E, para la localidad de SAN FRANCISCO, provincia de CÓRDOBA.

**2.38.EX-2022-97398623- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora María Gisela VERITIER (C.U.I.T. N° 27-25268108-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 278, frecuencia 103.5 MHz., categoría E, para la localidad de MARCOS JUÁREZ, provincia de CÓRDOBA.

**2.39.EX-2022-96042139- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Myra Judith VALVERDE (C.U.I.T. N° 27-05948282-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 209, frecuencia 89.7 MHz., categoría E, para la localidad de LAS ALBAHACAS, provincia de CÓRDOBA.



**2.40.EX-2022-96168761- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Nicolás Gabriel LÓPEZ (C.U.I.T. N° 20-28645323-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 258, frecuencia 99.5 MHz., categoría E, para la localidad de MARCOS JUÁREZ, provincia de CÓRDOBA.

**2.41.EX-2022-95771988- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Sebastián MONTAÑÉS (C.U.I.T. N° 20-23954116-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 219, frecuencia 91.7 MHz., categoría E, para la localidad de LAS ALBAHACAS, provincia de CÓRDOBA.

## **CORRIENTES**

**2.42.EX-2022-79154301- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma GUAZU GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70874425-1), integrada por el señor Juan Simón MURGGIA (C.U.I.T. N° 20-14815562-4), con un SESENTA Y SIETE POR CIENTO (67%) de participación en la formación de la voluntad social, y la señora Graciela Argentina MANCILLA (C.U.I.T. N° 27-11691064-6), con un TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) de participación en la formación de la voluntad social, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 221, frecuencia 92.1 MHz., categoría E, para la localidad de MBURUCUYÁ, provincia de CORRIENTES.

**2.43.EX-2022-81106819- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Roberto Eugenio MANSUETI (C.U.I.T. N° 20-17497025-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 292, frecuencia 106.3 MHz., categoría E, para la localidad de PASO DE LA PATRIA, provincia de CORRIENTES.

**2.44.EX-2022-81446806- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Víctor Raúl PROLONGO (C.U.I.T. N° 20-26578297-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 269, frecuencia 101.7 MHz., categoría E, para la localidad de COLONIA LIBERTAD, provincia de CORRIENTES.

**2.45.EX-2022-79649623- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la IGLESIA ASAMBLEA DE DIOS PENTECOSTAL DE SANTO TOMÉ (C.U.I.T. N° 30-64069243-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 236, frecuencia 95.1 MHz., categoría E, para la localidad de SANTO TOMÉ, provincia de CORRIENTES.

## JUJUY

**2.46.EX-2022-122207854- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2022-1541-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-76082854-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL PERIURBANA DE AGRICULTURA FAMILIAR SAN MARCOS DE LOS ALISOS (C.U.I.T. N° 30-71632893-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de EL CARMEN, provincia de JUJUY.

**2.47.EX-2022-122206847- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2022-1541-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-76082854-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL PERIURBANA DE AGRICULTURA FAMILIAR SAN MARCOS DE LOS ALISOS (C.U.I.T. N° 30-71632893-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de EL REMATE, provincia de JUJUY.

**2.48.EX-2022-121104007- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2022-1541-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-76082854-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Antonio SAAVEDRA (C.U.I.T. N° 20-04702075-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 280, frecuencia 103.9 MHz., categoría E, para la localidad de CALILEGUA, provincia de JUJUY.

**2.49.EX-2022-122211933- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2022-1541-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-76082854-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL AZUCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA (S.O.E.A.) (C.U.I.T. N° 30-67143841-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 269, frecuencia 101.7 MHz., categoría E, para la localidad de INGENIO LA ESPERANZA, provincia de JUJUY.

## LA RIOJA

**2.50.EX-2022-116529411- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2022-1541-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-76082854-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gustavo Horacio MONTI (C.U.I.T. N° 20-20131889-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 262, frecuencia 100.3 MHz., categoría E, para la localidad de TALAMUYANA, provincia de LA RIOJA.

**2.51.EX-2022-117740580- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2022-1541-APN-

ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-76082854-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Rubén Omar DE LA VEGA (C.U.I.T. N° 20-11856422-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 206, frecuencia 89.1 MHz., categoría E, para la localidad de SANTA VERA CRUZ, provincia de LA RIOJA.

**2.52.EX-2022-118884927- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2022-1541-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF- 2022-76082854-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma IDEAS PARA COMUNICAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70940680-5), integrada por el señor Facundo Agustín PRADO (C.U.I.T. N° 20-25542327-5) con un NOVENTA POR CIENTO (90%) de participación en la formación de la voluntad social, y la señora Natalia Alejandra VALDEZ (C.U.I.T. N° 27-26408347-3) con un DIEZ POR CIENTO (10%) de participación en la formación de la voluntad social, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 235, frecuencia 94.9 MHz., categoría E, para la localidad de PATQUIA, provincia de LA RIOJA.

## **MENDOZA**

**2.53.EX-2022-76902335- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Luis Emilio FERNÁNDEZ (C.U.I.T. N° 23-17624988-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 242, frecuencia 96.3 MHz., categoría E, para la localidad de INGENIERO GUSTAVO ANDRÉ, provincia de MENDOZA.

**2.54.EX-2022-76896843- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Luis Emilio FERNÁNDEZ (C.U.I.T. N° 23-17624988-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 215, frecuencia 90.9 MHz., categoría E, para la localidad de NUEVA CALIFORNIA, provincia de MENDOZA.

**2.55.EX-2022-77211692- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Noelia Daniela MARQUEZ (C.U.I.T. N° 23-28469519-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 202, frecuencia 88.3 MHz., categoría E (dir.), adoptando un sistema irradiante directivo con reducción de la potencia radiada efectiva (PRE) a 250 W en el sector acimutal de 280 a 0 grados respecto al norte geográfico (dirección hacia San Rafael), para la localidad de SALTO DE LAS ROSAS, provincia de MENDOZA.

**2.56.EX-2022-78355135- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la ASOCIACIÓN CIVIL RADIO COMUNITARIA LA LEÑERA (C.U.I.T. N° 30-71718867-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 244, frecuencia 96.7 MHz., categoría E, para la localidad de POTRERILLOS, provincia de MENDOZA.

**2.57.EX-2022-78305125- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Hugo Omar DE MARCHI (C.U.I.T. N° 23-40765538-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 240, frecuencia 95.9 MHz., categoría E, para la localidad de POTRERILLOS, provincia de MENDOZA.

**2.58.EX-2022-78411417- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma MEDIOS ACTUALES SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 33-71712763-9), integrada por los señores Agustín SANCHEZ (C.U.I.T. N° 20-37267349-5), con un NOVENTA POR CIENTO (90%) de participación en la formación de la voluntad social y Jorge Alberto SANCHEZ FORTTE (C.U.I.T. N° 20-14139781-9), con un DIEZ POR CIENTO (10%) de participación en la formación de la voluntad social, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 293, frecuencia 106.5 MHz., categoría E, para la localidad de POTRERILLOS, provincia de MENDOZA.

**2.59.EX-2022-77491514- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a EL SURI ASOCIACIÓN CIVIL (C.U.I.T. N° 30-71150768-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 205, frecuencia 88.9 MHz., categoría E, para la localidad de USPALLATA, provincia de MENDOZA.

## MISIONES

**2.60.EX-2022-101278646- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Alberto Gabriel LÓPEZ (C.U.I.T. N° 23-26851590-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 259, frecuencia 99.7 MHz., categoría E, para la localidad de SAN FRANCISCO DE ASÍS, provincia de MISIONES.

**2.61.EX-2022-101054061- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Ignacio JUSVICK (C.U.I.T. N° 20-28826027-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 259, frecuencia 99.7 MHz., categoría E, para la localidad de ARISTÓBULO DEL VALLE, provincia de MISIONES.

**2.62.EX-2022-101532420- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma EL MIRADOR MEDIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71727671-6), integrada por los señores Miguel Gerardo TOMÉ POSE (C.U.I.T. N° 20-37064825-6), Abrahan Antonio TOMÉ POSE (C.U.I.T. N° 20-37887580-4) y Favio Manuel TOMÉ POSE (C.U.I.T. N° 20-17667302-9) y la señora Diana Natalia ABELEDO (C.U.I.T. N° 27-17813329-8), cada uno de ellos con un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de participación en la formación de la voluntad social, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 252, frecuencia 98.3 MHz., categoría E, para la localidad de SANTO PIPO, provincia de MISIONES.

**2.63.EX-2022-101515277- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Marta Fabiana SCHULZ (C.U.I.T. N° 27-30127543-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 270, frecuencia 101.9 MHz., categoría E, para la localidad de EL SOBERBIO, provincia de MISIONES.

## NEUQUEN

**2.64.EX-2022-102692600- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del NEUQUÉN, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma SISTEMA DE TARJETAS MAXIMA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-64173298-9), integrada por los señores Juan Carlos MARCONETTO VELASCO (C.U.I.T. N° 20-10614853-9) y Jorge Omar ALLENDE (C.U.I.T. N° 20-08002714-2) ambos con un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de participación en la formación de la voluntad social, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 214, frecuencia 90.7 MHz., categoría E (dir.), adoptando un sistema irradiante directivo con reducción de la potencia radiada efectiva (PRE) a 250 W en el sector acimutal de 130 a 200 grados respecto al norte geográfico (dirección hacia Neuquén), para la localidad de CENTENARIO, provincia del NEUQUÉN.

## RIO NEGRO

**2.65.EX-2022-104035310- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF- 2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Claudia Graciela ÁLVAREZ (C.U.I.T. N° 27-20545145-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 202, frecuencia 88.3 MHz., categoría E, para la localidad de FUERTE SAN JAVIER, provincia de RÍO NEGRO.

**2.66.EX-2022-103804196- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Juan Cruz TORNO SÁNCHEZ (C.U.I.T. N° 20-35591049-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 217, frecuencia 91.3 MHz., categoría E, para la localidad de BAHÍA CREEK, provincia de RÍO NEGRO.

**2.67.EX-2022-103445075- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Andrés Ariel POSAZ (C.U.I.T. N° 20-23299410-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 266, frecuencia 101.1 MHz., categoría E, para la localidad de COLONIA SUIZA, provincia de RÍO NEGRO.

**2.68.EX-2022-102704455- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF- 2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Blanca Edith NAVARRETE (C.U.I.T. N° 27-12432662-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 283, frecuencia 104.5 MHz., categoría E, para la localidad de GENERAL ROCA, provincia de RÍO NEGRO.

**2.69.EX-2022-103436296- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Hugo César MIRANDA (C.U.I.T. N° 20-23801890-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 226, frecuencia 93.1 MHz., categoría E, para la localidad de COLONIA SUIZA, provincia de RÍO NEGRO.

**2.70.EX-2022-104472471- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RÍO NEGRO, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF- 2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Sergio Ariel OSES (C.U.I.T. N° 23-20306515-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 202, frecuencia 88.3 MHz., categoría E, para la localidad de GENERAL ROCA, provincia de RÍO NEGRO.

## **SALTA**

**2.71.EX-2022-107177587- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Héctor Omar ROMANO (C.U.I.T. N° 20-20491496-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 236, frecuencia 95.1 MHz., categoría E, para la localidad de ANGASTACO, provincia de SALTA.

**2.72.EX-2022-107173899- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022- 63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Héctor Omar ROMANO (C.U.I.T. N° 20-20491496-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por

modulación de frecuencia en el canal 238, frecuencia 95.5 MHz., categoría E, para la localidad de CORONEL JUAN SOLÁ, provincia de SALTA.

**2.73.EX-2022-107177034- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Alfredo ATANACIO (C.U.I.T. N° 20-27610488-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 242, frecuencia 96.3 MHz., categoría E, para la localidad de CORONEL MOLDES, provincia de SALTA.

**2.74.EX-2022-106623190- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora María Elvira GRILLO CEVEY (C.U.I.T. N° 27-17910563-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 214, frecuencia 90.7 MHz., categoría E, para la localidad de SAN CARLOS, provincia de SALTA.

**2.75.EX-2022-105462668- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Miguel Ángel FARFAN MARTÍNEZ (C.U.I.T. N° 20-21676266-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 213, frecuencia 90.5 MHz., categoría E, para la localidad de COLONIA SANTA ROSA, provincia de SALTA.

**2.76.EX-2022-106625554- -APN-DGDYD#JGM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022- 63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Rita Mariana PETERSEN CARRERAS (C.U.I.T. N° 27-37601232-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 265, frecuencia 100.9 MHz., categoría E, para la localidad de CORONEL MOLDES, provincia de SALTA.

**2.77.EX-2022-107183004- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022- 63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Myrian Marina Elizabeth GOMEZ DAGUM (C.U.I.T. N° 27-25753299-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 257, frecuencia 99.3 MHz., categoría E, para la localidad de ROSARIO DE LERMA, provincia de SALTA.

**2.78.EX-2022-107183020- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022- 63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la FUNDACIÓN JESÚS DE LA DIVINA MISERICORDIA (C.U.I.T. N° 33-71054927-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación

audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 236, frecuencia 95.1 MHz., categoría E, para la localidad de LA POMA, provincia de SALTA.

## **SAN JUAN**

**2.79.EX-2022-109902911- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gustavo Horacio MONTI (C.U.I.T. N° 20-20131889-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 263, frecuencia 100.5 MHz., categoría E, para la localidad de MARAYES - LOS PAPAGAYOS, provincia de SAN JUAN.

**2.80.EX-2022-109897724- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gustavo Horacio MONTI (C.U.I.T. N° 20-20131889-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 263, frecuencia 100.5 MHz., categoría E, para la localidad de MINA VELADERO, provincia de SAN JUAN.

**2.81.EX-2022-109904637- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF- 2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gustavo Horacio MONTI (C.U.I.T. N° 20-20131889-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 263, frecuencia 100.5 MHz., categoría E, para la localidad de CALINGASTA, provincia de SAN JUAN.

**2.82.EX-2022-109900692- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gustavo Horacio MONTI (C.U.I.T. N° 20-20131889-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 263, frecuencia 100.5 MHz., categoría E, para la localidad de LAS FLORES, provincia de SAN JUAN.

**2.83.EX-2022-109916213- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor José Agustín RAMÍREZ AGUIRRE (C.U.I.T. N° 20-31399719-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 292, frecuencia 106.3 MHz., categoría E, para la localidad de CALINGASTA, provincia de SAN JUAN.

**2.84.EX-2022-109917275- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor José Agustín RAMÍREZ AGUIRRE (C.U.I.T. N° 20-31399719-8), una licencia



para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 294, frecuencia 106.7 MHz., categoría E, para la localidad de LAS FLORES, provincia de SAN JUAN.

## **SAN LUIS**

**2.85.EX-2022-125014756- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2022-1541-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF- 2022-76082854-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Carlos Ignacio VERNA GRILLO (C.U.I.T. N° 20-31542963-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 208, frecuencia 89.5 MHz., categoría E, para la localidad de BUENA ESPERANZA, provincia de SAN LUIS.

**2.86.EX-2022-125021699- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2022-1541-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF- 2022-76082854-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Carlos Ignacio VERNA GRILLO (C.U.I.T. N° 20-31542963-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 207, frecuencia 89.3 MHz., categoría E, para la localidad de EL VOLCÁN, provincia de SAN LUIS.

**2.87.EX-2022-125125452- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2022-1541-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF- 2022-76082854-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Carlos Ignacio VERNA GRILLO (C.U.I.T. N° 20-31542963-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 208, frecuencia 89.5 MHz., categoría E, para la localidad de MERLO, provincia de SAN LUIS.

**2.88.EX-2022-125129119- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2022-1541-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF- 2022-76082854-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Carlos Ignacio VERNA GRILLO (C.U.I.T. N° 20-31542963-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 208, frecuencia 89.5 MHz., categoría E, para la localidad de QUINES, provincia de SAN LUIS.

**2.89.EX-2022-124665749- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2022-1541-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-76082854-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Eliana María ALTAMIRANO SINATRA (C.U.I.T. N° 27-22852847-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 217, frecuencia 91.3 MHz., categoría E, para la localidad de LA CUMBRE, provincia de SAN LUIS.

## **SANTA CRUZ**

**2.90.EX-2022-75824808- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF- 2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante

en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Rolando Miguel VERA (C.U.I.T. N° 20-23032550-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 208, frecuencia 89.5 MHz., categoría E, para la localidad de PERITO MORENO, provincia de SANTA CRUZ.

**2.91.EX-2022-75212357- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma UNIVERSAL VIDEO CABLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-64320809-8), integrada por el señor Antonio TOMASSO (C.U.I.T. N° 20-33426816-1), con un DIECISEIS POR CIENTO CON SESENTA Y SIETE CENTÉSIMAS (16.67 %) de participación en la formación de la voluntad social, y las señoras Natalia Andrea TOMASSO (C.U.I.T. N° 27-29263386-1), con un DIECISEIS POR CIENTO CON SESENTA Y SEIS CENTÉSIMAS (16.66 %) de participación en la formación de la voluntad social, Cynthia Tamara TOMASSO (C.U.I.T. N° 27-25640393-0) con un DIECISEIS POR CIENTO CON SESENTA Y SIETE CENTÉSIMAS (16.67 %) de participación en la formación de la voluntad social, y Cristina Beatriz NAI (C.U.I.T. N° 27-13733884-5), con un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de participación en la formación de la voluntad social, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 234, frecuencia 94.7 MHz., categoría E, para la localidad de COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA, provincia de SANTA CRUZ.

#### SANTA FE

**2.92.EX-2022-75332274- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Fernando Gabriel IUORNO (C.U.I.T. N° 20-13750771-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 230, frecuencia 93.9 MHz., categoría E, para la localidad de CORREA, provincia de SANTA FE.

**2.93.EX-2022-75367492- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Marta Noemí CASTAGNETO (C.U.I.T. N° 27-10069435-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 237, frecuencia 95.3 MHz., categoría E, para la localidad de LUCIO VICENTE LÓPEZ, provincia de SANTA FE.

**2.94.EX-2022-75429886- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Víctor Ariel GOROSITO (C.U.I.T. N° 20-29113298-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 223, frecuencia 92.5 MHz., categoría E, para la localidad de BERABEVÚ, provincia de SANTA FE.

**2.95.EX-2022-75356164- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Alejandro Martín DAVID (C.U.I.T. N° 20-29398610-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 265, frecuencia 100.9 MHz., categoría E, para la localidad de FIRMAT, provincia de SANTA FE.

## **SANTIAGO DEL ESTERO**

**2.96.EX-2022-112526736- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Norma Esther TAPIA (C.U.I.T. N° 27-06541529-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 233, frecuencia 94.5 MHz., categoría E, para la localidad de FRÍAS, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

## **TUCUMAN**

**2.97.EX-2022-76475314- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de TUCUMÁN, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Diego Isaías LESCANO (C.U.I.T. N° 20-32816622-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 279, frecuencia 103.7 MHz., categoría E, para la localidad de AGUILARES, provincia de TUCUMÁN.

**2.98.EX-2022-77998159- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de TUCUMÁN, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Néstor Miguel FIGUEROA (C.U.I.T. N° 20-26028518-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 250, frecuencia 97.9 MHz., categoría E, para la localidad de LA REDUCCIÓN, provincia de TUCUMÁN.

**2.99.EX-2022-74707310- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de TUCUMAN, a través de la Resolución RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por TUCSON CITY SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70968609-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CONCEPCIÓN, provincia de TUCUMÁN.

**2.100. EX-2022-74699790- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de TUCUMAN, a través de la Resolución RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por TUCSON CITY SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70968609-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de JUAN BAUTISTA ALBERDI, provincia de TUCUMÁN.

### 3. Concurso TDTA

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 3.1. EX-2022-124612240- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público convocado a través de la Resolución RESOL-2022-1947-APN-ENACOM#JGM, para la adjudicación de UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de televisión digital terrestre abierta en la norma ISDB-T el canal 31.1, formato de servicio HD720, tasa de transmisión hasta 7 Mbits/s, categoría J, en la localidad de AZUL, provincia de BUENOS AIRES, en la modalidad licenciatario operador, conforme el Anexo identificado IF-2022-102434261-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución.  
Adjudicar al señor Miguel Ángel DI SPALATRO (C.U.I.T. N° 20-14274389-3), UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de televisión digital terrestre abierta en la norma ISDB-T el canal 31.1, formato de servicio HD720, tasa de transmisión hasta 7 Mbits/s, categoría J, en la localidad de AZUL, provincia de BUENOS AIRES, en la modalidad licenciatario operador.
- 3.2. EX-2022-124413209- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público convocado a través de la Resolución RESOL-2022-1947-APN-ENACOM#JGM, para la adjudicación de UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de televisión digital terrestre abierta en la norma ISDB-T, en el canal 33.1, formato de servicio HD720, tasa de transmisión hasta 7 Mbits/s, categoría I, en la localidad de MAR DE AJÓ, provincia de BUENOS AIRES, en la modalidad licenciatario operador, conforme el Anexo identificado IF-2022-102434261-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución.  
Adjudicar a la COOPERATIVA DE TRABAJO PPR LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71095884-6), UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de televisión digital terrestre abierta en la norma ISDB-T, en el canal 33.1, formato de servicio HD720, tasa de transmisión hasta 7 Mbits/s, categoría I, en la localidad de MAR DE AJÓ, provincia de BUENOS AIRES, en la modalidad licenciatario operador.
- 3.3. EX-2022-125178052- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público convocado a través de la Resolución RESOL-2022-1947-APN-ENACOM#JGM, para la adjudicación de UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de televisión digital terrestre abierta en la norma ISDB-T, en el canal 30.1, formato de servicio HD720, tasa de transmisión hasta 7 Mbits/s, categoría K, en la localidad de ANDALGALÁ, provincia de CATAMARCA, en la modalidad licenciatario operador, conforme el Anexo identificado IF-2022-102434261-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución.  
Adjudicar a IDEAS PARA COMUNICAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70940680-5), UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de televisión digital terrestre abierta en la norma ISDB-T, en el canal 30.1, formato de servicio HD720, tasa de transmisión hasta 7 Mbits/s, categoría K, en la localidad de ANDALGALÁ, provincia de CATAMARCA, en la modalidad licenciatario operador.
- 3.4. EX-2022-124919431- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público convocado a través de la Resolución RESOL-2022-1947-APN-ENACOM#JGM, para la adjudicación de UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de televisión digital terrestre abierta en la norma ISDB-T, en el canal 36.1, formato de servicio HD720, tasa de transmisión hasta 7 Mbits/s, categoría K, en la localidad de FUNES, provincia de SANTA FE, en la modalidad licenciatario operador, conforme el Anexo identificado IF-2022-102434261-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución.  
Adjudicar al señor Hernán Raúl AUCCI (C.U.I.T. N° 20-23848673-5), UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de televisión digital terrestre abierta en la norma ISDB-T, en el canal 36.1, formato de servicio HD720,

tasa de transmisión hasta 7 Mbits/s, categoría K, en la localidad de FUNES, provincia de SANTA FE, en la modalidad licenciatario operador.

#### 4. Servicio Universal

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

**4.1. EX-2022-59057109- -APN-SPE#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la licenciataria GRUPO NUCLEO S.A (C.U.I.T. N° 30-70933244-5) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.967/2022 para el “Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)”, aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020 y su modificatoria.

Adjudicar a la licenciataria GRUPO NUCLEO S.A (C.U.I.T. N° 30-70933244-5) la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 313.127.490.-) en concepto de Aportes no Reembolsables para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 313.127.490.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

Barrios Populares ID 2372 - Bajo Caridi; ID 2374 - Los Astilleros; ID 2376 - Patono 2; ID 2377 - Barrio Virgen de Los Dolores; ID 2378 - Las del Monte; ID 2388 - Barrio Serantes; ID 2389 - La Chola; ID 2390 - Patono 1; ID 2392 - Paloma de La Paz; ID 2394 - El Cocal; ID 2395 - Barrio Quilmes; ID 2396 - Barrio Ongay; ID 2397 – Irupé; ID 2398 - San Jorge; ID 2400 - La Olla; ID 2401 - Galván III; ID 2402 - Santa Marta; ID 2408 – Arazaty; ID 2409 - Barrio Antonio Oeste; ID 2417 - Mendoza Al Sur; ID 2418 - Barrio Loma Linda; ID 2425 - Bajo Galván e ID 2429 - Nuevo Amanecer; todos del Departamento Capital, provincia de CORRIENTES.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

**4.2. EX-2023-20430280- -APN-SPE#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la licenciataria GREEN IMPORT S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71512950-3) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.967/2022 para el “Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)”, aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020 y su modificatoria.

Adjudicar a la licenciataria GREEN IMPORT S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71512950-3) la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA) (\$ 349.352.870.-) en concepto de Aportes no Reembolsables para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinarla suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA) (\$ 349.352.870.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

Barrios Populares ID 341 - Veinticuatro de Diciembre; ID 426 - La Resistencia; ID 428 - Tres de Marzo; ID 1113 - Villa Luján I; ID 1134 - Villa Luján; ID 1138 - Villa Luján III; ID 1237 - Veinticinco de Mayo; ID 1268 - Dos de Abril; ID 1269 - San Cayetano; ID 1474 - Villa Luján IV; ID 1566 - El Fortín; ID 1576 - Villa Luján II; ID 2940 - Los Álamos e ID 4604 - La Ribera; todos del partido de Quilmes, provincia de BUENOS AIRES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**4.3. EX-2022-54201214- -APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS CAÑADA DEL UCLE LIMITADA (C.U.I.T.

Nº 30-61782840-1), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM Nº 2.899/2018 y sus modificatorias, cuyo PLIEGO DE BASES fuera sustituido por su similar Resolución ENACOM Nº 1.969/2022, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM Nº 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS CAÑADA DEL UCLE LIMITADA (C.U.I.T. Nº 30-61782840-1) la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$15.895.564.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$15.895.564.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley Nº 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

localidad de CAÑADA DEL UCLE, departamento de GENERAL LÓPEZ, provincia de SANTA FE.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

**4.4. EX-2021-18492972- -APN-SPE#ENACOM:** Aprobar la primera Adecuación del CIENTO QUINCE COMA CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (115,47%) de los presupuestos asignados a los ítems del Plan de Inversión pendientes de ejecución, en el período Agosto 2021 a Diciembre 2022, correspondientes al proyecto presentado por Alberto Daniel LONGARELA (C.U.I.T. Nº 20-11332796-1), que fuera aprobado mediante la Resolución ENACOM Nº 1.030 del 13 de agosto de 2021 en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM Nº 950/2020 y sus modificatorias, del PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA INTERNET DESTINADO A VILLAS Y ASENTAMIENTOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP), en cumplimiento de la Cláusula cuarta del Convenio suscripto y los lineamientos aprobados por la Resolución ENACOM Nº 1.860/2022.

Destinar la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 25.109.206,59), resultante del cálculo del porcentaje aprobado como primera Adecuación en el artículo precedente, a los ítems del Plan de Inversión pendientes de ejecución, correspondientes al proyecto aprobado a través de la Resolución ENACOM Nº 1.030 del 13 de agosto de 2021, del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley Nº 27.078.

Establecer que, de conformidad con lo previsto en los lineamientos aprobados por la Resolución ENACOM Nº 1.860/2022, el monto actualizado de Aportes No Reembolsables para la ejecución del proyecto aprobado mediante la Resolución ENACOM Nº 1.030 del 13 de agosto de 2021, asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 55.935.244,59).

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

**4.5. EX-2021-19102098- -APN-SPE#ENACOM:** Aprobar la primera Adecuación del CIENTO SIETE COMA CUARENTA Y UNO POR CIENTO (107,41%) de los presupuestos asignados a los ítems del Plan de Inversión pendientes de ejecución, correspondientes período diciembre 2021 a enero 2023, del proyecto presentado por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZARATE (C.U.I.T. Nº 30-54573231-5), que fuera aprobado mediante la Resolución ENACOM Nº 2.130/2021 en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM Nº 950/2020 y sus modificatorias, del PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA INTERNET DESTINADO A VILLAS Y ASENTAMIENTOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP), en cumplimiento de la Cláusula cuarta del Convenio suscripto y los lineamientos aprobados por la Resolución ENACOM Nº 1.860/2022.

Destinar la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 34.200.218,78), resultante del cálculo del

porcentaje aprobado como primera Adecuación en el artículo precedente, a los ítems del Plan de Inversión pendientes de ejecución, correspondientes al proyecto aprobado a través de la Resolución ENACOM N° 2.130/2021, del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

Establecer que, de conformidad con lo previsto en los lineamientos aprobados por la Resolución ENACOM N° 1.860/2022, el monto actualizado de Aportes No Reembolsables para la ejecución del proyecto aprobado mediante la Resolución ENACOM N° 2.130/2021, asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$125.484.241,78).

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 4.6. EX-2019-49597523- -APN-DNFYD#ENACOM:** Dar por finalizado el PROYECTO presentado por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ROBERTS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-56577828-1), aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.855/2019, en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias.

## 5. Operador Móvil Virtual

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto y expresan:

"Como Directores por la segunda y tercer minoría parlamentaria expresamos que del Informe de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Competencia en Redes y Servicios, surge que se utiliza como Normativa Aplicable al expediente en análisis el DNU 690/2020. Es de conocimiento de este Directorio que los bloques parlamentarios que represento ante este organismo, se han opuesto al DNU 690/2020. En particular, y como se señaló en el recinto de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, el tratamiento del DNU690/2020 no contó con los requisitos necesarios conforme ley 26.122. Asimismo, me remito también a los argumentos ya expresados en Actas N° 66, 67, 69, 70, 71,76 y 78 de este Directorio".

- 5.1. EX-2022-129829698- -APN-SDYME#ENACOM:** DETERMINACIÓN PRELIMINAR. Ordenar a la prestadora AMX ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-66328849-7), en su carácter de Operador Móvil de Red, que en un plazo de TREINTA (30) DIAS HÁBIILES ADMINISTRATIVOS a contar desde la notificación de la solicitud de TELECENTRO S.A. (C.U.I.T. N° 30-64089726-7); proceda a otorgarle el acceso y la conexión física y funcional a su Red de OMR, bajo las condiciones que se aprueban en los Artículos siguientes y de conformidad con las facultades que emanan del tercer párrafo del Artículo 17 del REGLAMENTO DE OPERADORES MÓVILES VIRTUALES aprobado por Resolución del ex MINISTERIO DE COMUNICACIONES N° 38 del 25 de abril de 2016. Para hacer efectiva la determinación preliminar entre las partes, TELECENTRO S.A. deberá cursar con copia a esta Autoridad de Aplicación, la notificación prevista en el párrafo anterior invocando i) su carácter de Operador Móvil Virtual, ii) con o sin infraestructura y iii) los términos de la presente Resolución.

CONDICIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS. Disponer la aplicación preliminar y provisoria de las condiciones técnicas y jurídicas contenidas en el documento "Servicios para Operador Móvil Virtual (OMV) – Oferta de Referencia" emitida por el Operador Móvil de Red AMX ARGENTINA S.A. , presentada y agregada al expediente citado en el VISTO bajo RE-2021-50948903-APN-DTD#JGM del 7 de junio de 2021 y publicada en la página institucional de Internet de esta Autoridad de Aplicación accesible en [https://www.enacom.gob.ar/reglamento-de-operadores-moviles-virtuales-omvs-\\_p3946](https://www.enacom.gob.ar/reglamento-de-operadores-moviles-virtuales-omvs-_p3946).

PRECIOS. Disponer la aplicación preliminar y provisoria de los siguientes precios, que registrarán las relaciones entre AMX ARGENTINA S.A. como Operador Móvil de Red y TELECENTRO S.A. como Operador Móvil Virtual durante la vigencia de la presente Resolución y sin considerar los distintos impuestos o gravámenes que pudieran corresponder:

- a) CARGO INICIAL POR ÚNICA VEZ (NO RECURRENTE): DÓLARES ESTADOUNIDENSES

TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOS (U\$S 363.002)

b) CARGOS RECURRENTE POR USO DE RED:

- Servicio de voz: PESOS CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$0,56) por minuto de comunicación.
- Servicio de SMS: PESOS CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$0,41) por cada SMS.
- Servicio de datos: PESOS QUINCE CENTAVOS (\$0,15) por MB.

c) CARGO FIJO MENSUAL POR CLIENTE ACTIVO: PESOS CINCUENTA Y OCHO CON 75/100 (\$58,75)

Durante la vigencia de la presente, los precios fijados en los incisos b) y c) serán actualizados por las partes en forma semestral, de acuerdo con la variación ocurrida en el Índice de Precios al Consumidor, capítulo Comunicaciones (IPC-Comunicaciones) que publica el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC); considerando como período base al mes de febrero 2023.

VIGENCIA. Establecer que las condiciones preliminares y provisorias dispuestas en los Artículos 2° y 3° de la presente serán las únicas exigibles entre las prestadoras involucradas hasta que se determinen los términos definitivos del acceso e/o interconexión entre la red de TELECENTRO S.A. y la de AMX ARGENTINA S.A., o las partes celebren voluntariamente un Acuerdo de Servicios, lo que ocurra primero.

El Acuerdo de Servicios para Operador Móvil Virtual que eventualmente las partes presentaran antes del dictado de la determinación definitiva, implicará la finalización de la intervención de esta Autoridad de Aplicación como intermediara en el conflicto y de la Investigación ordenada en el Artículo 7° de la presente de conformidad con sus reglas.

Establecer en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MIL (US\$ 200.000) la garantía del tercer párrafo in fine del Artículo 17 del REGLAMENTO DE OPERADORES MÓVILES VIRTUALES aprobado como Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE COMUNICACIONES N° 38 del 25 de abril de 2016, que TELECENTRO S.A. deberá constituir en favor de AMX ARGENTINA S.A., para el supuesto que la decisión final diera la razón a este último. El aval a favor de AMX ARGENTINA S.A. deberá constituirse mediante garantía bancaria o póliza de caución otorgada por compañía aseguradora, hasta el dictado de la decisión definitiva de la Autoridad de Aplicación conforme lo dispuesto en el Artículo 7° de la presente o de la celebración del Acuerdo de Servicios entre las partes.

La garantía deberá ser entregada por TELECENTRO S.A. a AMX ARGENTINA S.A. y notificada su constitución en el expediente citado en el Visto, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS a contar desde que la primera notificara la solicitud de acceso en los términos del Artículo 1° de la presente.

Disponer que el acceso e/o interconexión del Operador Móvil Virtual TELECENTRO S.A. a la red de telecomunicaciones del Operador Móvil de Red AMX ARGENTINA S.A., no podrá ser impedido ni suspendido por la presentación de reclamo o recurso administrativo alguno, a menos que esta Autoridad de Aplicación así lo ordenara, garantizándose la continuidad del servicio en todo momento.

En caso de desobediencia, esta Autoridad de Aplicación podrá imponer multas diarias por cada día en que persista la conducta infractora, de conformidad con el Artículo 9° del REGIMEN DE SANCIONES APLICABLE PARA LOS SERVICIOS DE TIC aprobado como Anexo de la Resolución ENACOM N° 221/2021 del 27 de febrero de 2021.

INVESTIGACIÓN. Ordenar el inicio de la investigación prevista en el párrafo cuarto del Artículo 17 del REGLAMENTO DE OPERADORES MÓVILES VIRTUALES aprobado como Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE COMUNICACIONES N° 38 del 25 de abril de 2016, sobre la definición de los términos y condiciones definitivos del acceso e/o interconexión a la red de AMX ARGENTINA S.A.; y bajo las siguientes reglas:

a) La investigación ordenada será llevada a cabo por la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMPETENCIA EN REDES Y SERVICIOS quien podrá requerir a las prestadoras involucradas toda la información que considere necesaria y/o conveniente o le sea requerida por las áreas que intervengan en el análisis de la solución. La requisitoria formal de información y/o documentación adicional y necesaria, suspenderá los plazos previstos para el dictado de la determinación definitiva.

b) Dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS de notificada la presente Resolución, los prestadores involucrados en el presente conflicto podrán remitir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMPETENCIA EN REDES Y SERVICIOS toda la información y/o cualquier otro elemento de juicio o prueba documental que consideren pertinente. Vencido el plazo establecido, no se admitirán nuevas presentaciones, salvo un Acuerdo de Servicios para Operador Móvil Virtual definitivo negociado entre las partes, pasando a resolver con



las constancias obrantes hasta entonces en el expediente citado en el VISTO.

c) La compulsión de esta etapa de investigación deberá considerar los aspectos técnicos, económicos y jurídicos del caso, teniendo en cuenta todos los antecedentes obrantes en el expediente citado en el VISTO, la información que resulte de las eventuales presentaciones dispuestas en el inciso b) de este Artículo y todo otro precedente que coadyuve al dictado de la determinación definitiva que emitirá esta Autoridad de Aplicación, en ausencia de Acuerdo de Servicios entre las partes.

d) La interposición en presentación conjunta sobre la existencia de un principio de acercamiento tendiente a la celebración de un Acuerdo de Servicios que las partes realicen en el expediente citado en el VISTO, interrumpirá los plazos para la emisión de la determinación definitiva.

INCUMPLIMIENTO. Cualquier incumplimiento por parte de las prestadoras involucradas respecto de las disposiciones que surgen de la presente, será graduado y sancionado de conformidad con el REGIMEN DE SANCIONES APLICABLE PARA LOS SERVICIOS DE TIC aprobado como Anexo de la Resolución ENACOM N° 221/2021 del 27 de febrero de 2021.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto y expresan:

"Como Directores por la segunda y tercer minoría parlamentaria expresamos que del Informe de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Competencia en Redes y Servicios, surge que se utiliza como Normativa Aplicable al expediente en análisis el DNU 690/2020. Es de conocimiento de este Directorio que los bloques parlamentarios que represento ante este organismo, se han opuesto al DNU 690/2020. En particular, y como se señaló en el recinto de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, el tratamiento del DNU690/2020 no contó con los requisitos necesarios conforme ley 26.122. Asimismo, me remito también a los argumentos ya expresados en Actas N° 66, 67, 69, 70, 71,76 y 78 de este Directorio".

**5.2. EX-2022-129831376- -APN-SDYME#ENACOM: DETERMINACIÓN PRELIMINAR.** Ordenar a la prestadora TELECOM ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-63945373-8), en su carácter de Operador Móvil de Red, que en un plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS a contar desde la notificación de la solicitud de TELECENTRO S.A. (C.U.I.T. N° 30-64089726-7); proceda a otorgarle el acceso y la conexión física y funcional a su Red de OMR, bajo las condiciones que se aprueban en los Artículos siguientes y de conformidad con las facultades que emanan del tercer párrafo del Artículo 17 del REGLAMENTO DE OPERADORES MÓVILES VIRTUALES aprobado por Resolución del ex MINISTERIO DE COMUNICACIONES N° 38 del 25 de abril de 2016.

Para hacer efectiva la determinación preliminar entre las partes, TELECENTRO S.A. deberá cursar con copia a esta Autoridad de Aplicación, la notificación prevista en el párrafo anterior invocando i) su carácter de Operador Móvil Virtual, ii) con o sin infraestructura y iii) los términos de la presente Resolución

CONDICIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS. Disponer la aplicación preliminar y provisoria de las condiciones técnicas y jurídicas contenidas en la "Oferta de Referencia para Operadores Móviles Virtuales Junio 2021" emitida por el Operador Móvil de Red TELECOM ARGENTINA S.A., presentada y agregada al expediente citado en el VISTO bajo RE-2021-58149194-APN-AMEYS#ENACOM del 29 de junio de 2021 y publicada en la página institucional de Internet de esta Autoridad de Aplicación accesible en [https://www.enacom.gob.ar/reglamento-de-operadores-moviles-virtuales-omvs-\\_p3946](https://www.enacom.gob.ar/reglamento-de-operadores-moviles-virtuales-omvs-_p3946).

PRECIOS. Disponer la aplicación preliminar y provisoria de los siguientes precios, que regirán las relaciones entre TELECOM ARGENTINA S.A. como Operador Móvil de Red y TELECENTRO S.A. como Operador Móvil Virtual durante la vigencia de la presente Resolución y sin considerar los distintos impuestos o gravámenes que pudieran corresponder:

a) CARGO INICIAL POR ÚNICA VEZ (NO RECURRENTE): DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOS (U\$S 363.002)

b) CARGOS RECURRENTES POR USO DE RED:

- Servicio de voz: PESOS CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$0,56) por minuto.

- Servicio de SMS: PESOS CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$0,41) por cada SMS.

- Servicio de datos: PESOS QUINCE CENTAVOS (\$0,15) por MB.

c) CARGO FIJO MENSUAL POR CLIENTE ACTIVO: PESOS CINCUENTA Y OCHO CON 75/100 (\$58,75)

Durante la vigencia de la presente, los precios fijados en los incisos b) y c) serán actualizados por las partes en forma semestral, de acuerdo con la variación ocurrida en el Índice de Precios al Consumidor, Capítulo Comunicaciones (IPC-Comunicaciones) que publica el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC); considerando como período base al mes de febrero 2023.

VIGENCIA. Establecer que las condiciones preliminares y provisorias dispuestas en los Artículos 2° y 3° de la presente serán las únicas exigibles entre las prestadoras involucradas hasta que se determinen los términos definitivos del acceso e/o interconexión entre la red de TELECENTRO S.A. y la de TELECOM ARGENTINA S.A., o las partes celebren voluntariamente un Acuerdo de Servicios.

El Acuerdo de Servicios para Operador Móvil Virtual que eventualmente las partes presentaran antes del dictado de la determinación definitiva, implicará la finalización de la intervención de esta Autoridad de Aplicación como intermediara en el conflicto y de la Investigación ordenada en el Artículo 7° de la presente de conformidad con sus reglas.

Establecer en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MIL (US\$ 200.000) la garantía del tercer párrafo in fine del Artículo 17 del REGLAMENTO DE OPERADORES MÓVILES VIRTUALES aprobado como Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE COMUNICACIONES N° 38 del 25 de abril de 2016, que TELECENTRO S.A. deberá constituir en favor de TELECOM ARGENTINA S.A., para el supuesto que la decisión final diera la razón a este último.

El aval a favor de TELECOM ARGENTINA S.A. deberá constituirse mediante garantía bancaria o póliza de caución otorgada por compañía aseguradora, hasta el dictado de la decisión definitiva de la Autoridad de Aplicación conforme lo dispuesto en el Artículo 7° de la presente o de la celebración del Acuerdo de Servicios entre las partes, lo que ocurra primero.

La garantía deberá ser entregada por TELECENTRO S.A. a TELECOM ARGENTINA S.A. y notificada su constitución en el expediente citado en el Visto, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS a contar desde que la primera notificara la solicitud de acceso en los términos del Artículo 1° de la presente.

Disponer que el acceso e/o interconexión del Operador Móvil Virtual TELECENTRO S.A. a la red de telecomunicaciones del Operador Móvil de Red TELECOM ARGENTINA S.A. , no podrá ser impedido ni suspendido por la presentación de reclamo o recurso administrativo alguno, a menos que esta Autoridad de Aplicación así lo ordenara, garantizándose la continuidad del servicio en todo momento.

En caso de desobediencia, esta Autoridad de Aplicación podrá imponer multas diarias por cada día en que persista la conducta infractora, de conformidad con el Artículo 9° del RÉGIMEN DE SANCIONES APLICABLE PARA LOS SERVICIOS DE TIC aprobado como Anexo de la Resolución ENACOM N° 221/2021 del 27 de febrero de 2021.

INVESTIGACIÓN. Ordenar el inicio de la investigación prevista en el párrafo cuarto del Artículo 17 del REGLAMENTO DE OPERADORES MÓVILES VIRTUALES aprobado como Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE COMUNICACIONES N° 38 del 25 de abril de 2016, sobre la definición de los términos y condiciones definitivos del acceso e/o interconexión a la red de TELECOM ARGENTINA S.A.; y bajo las siguientes reglas:

a) La investigación ordenada será llevada a cabo por la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMPETENCIA EN REDES Y SERVICIOS quien podrá requerir a las prestadoras involucradas toda la información que considere necesaria y/o conveniente o le sea requerida por las áreas que intervengan en el análisis de la solución. La requisitoria formal de información y/o documentación adicional y necesaria, suspenderá los plazos previstos para el dictado de la determinación definitiva.

b) Dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS de notificada la presente Resolución, los prestadores involucrados en el presente conflicto podrán remitir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMPETENCIA EN REDES Y SERVICIOS toda la información y/o cualquier otro elemento de juicio o prueba documental que consideren pertinente. Vencido el plazo establecido, no se admitirán nuevas presentaciones salvo un Acuerdo de Servicios para Operador Móvil Virtual definitivo negociado entre las partes, pasando a resolver con las constancias obrantes hasta entonces en el expediente citado en el VISTO.

c) La compulsa de esta etapa de investigación deberá considerar los aspectos técnicos, económicos y jurídicos del caso, teniendo en cuenta todos los antecedentes obrantes en el expediente citado en el VISTO, la información que resulte de las eventuales presentaciones dispuestas en el inciso b) de este Artículo y todo otro precedente que coadyuve al dictado de la

determinación definitiva que emitirá esta Autoridad de Aplicación, en ausencia de Acuerdo de Servicios entre las partes.

d) La interposición en presentación conjunta sobre la existencia de un principio de acercamiento tendiente a la celebración de un Acuerdo de Servicios que las partes realicen en el expediente citado en el VISTO, interrumpirá los plazos para la emisión de la determinación definitiva.

INCUMPLIMIENTO. Cualquier incumplimiento por parte de las prestadoras involucradas respecto de las disposiciones que surgen de la presente, será graduado y sancionado de conformidad con el REGIMEN DE SANCIONES APLICABLE PARA LOS SERVICIOS DE TIC aprobado como Anexo de la Resolución ENACOM N° 221/2021 del 27 de febrero de 2021.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto y expresan:

"Como Directores por la segunda y tercer minoría parlamentaria expresamos que del Informe de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Competencia en Redes y Servicios, surge que se utiliza como Normativa Aplicable al expediente en análisis el DNU 690/2020. Es de conocimiento de este Directorio que los bloques parlamentarios que represento ante este organismo, se han opuesto al DNU 690/2020. En particular, y como se señaló en el recinto de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, el tratamiento del DNU690/2020 no contó con los requisitos necesarios conforme ley 26.122. Asimismo, me remito también a los argumentos ya expresados en Actas N° 66, 67, 69, 70, 71,76 y 78 de este Directorio".

**5.3. EX-2022-129739151- -APN-SDYME#ENACOM: DETERMINACIÓN PRELIMINAR.** Ordenar a la prestadora TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-67881435-7) en su carácter de Operador Móvil de Red, que en un plazo de TREINTA (30) DIAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS a contar desde la notificación de la solicitud de TELECENTRO S.A. (C.U.I.T. N° 30-64089726-7); proceda a otorgarle el acceso y la conexión física y funcional a su red de OMR, bajo las condiciones que se aprueban en los Artículos siguientes y de conformidad con las facultades que emanan del tercer párrafo del Artículo 17 del REGLAMENTO DE OPERADORES MÓVILES VIRTUALES aprobado por Resolución del ex MINISTERIO DE COMUNICACIONES N° 38 del 25 de abril de 2016.

Para hacer efectiva la determinación preliminar entre las partes, TELECENTRO S.A. deberá cursar con copia a esta Autoridad de Aplicación, la notificación prevista en el párrafo anterior invocando i) su carácter de Operador Móvil Virtual, ii) con o sin infraestructura y iii) los términos de la presente Resolución.

CONDICIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS. Disponer la aplicación preliminar y provisoria de las condiciones técnicas y jurídicas contenidas en la "Oferta de Referencia de Servicios para Operadores Móviles Virtuales" emitida por el Operador Móvil de Red TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., presentada y agregada al expediente citado en el VISTO bajo ACTA-2021-50938190-APN-DNDCRY#ENACOM del 7 de junio de 2021 y publicada en la página institucional de Internet de esta Autoridad de Aplicación accesible en [https://www.enacom.gov.ar/reglamento-de-operadores-moviles-virtualesomvs-\\_p3946](https://www.enacom.gov.ar/reglamento-de-operadores-moviles-virtualesomvs-_p3946).

PRECIOS. Disponer la aplicación preliminar y provisoria de los siguientes precios, que regirán las relaciones entre TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. como Operador Móvil de Red y TELECENTRO S.A. como Operador Móvil Virtual durante la vigencia de la presente Resolución y sin considerar los distintos impuestos o gravámenes que pudieran corresponder:

a) CARGO INICIAL POR ÚNICA VEZ (NO RECURRENTE): DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOS (U\$S 363.002)

b) CARGOS RECURRENTES POR USO DE RED:

- Servicio de voz: PESOS CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$0,56) por minuto.

- Servicio de SMS: PESOS CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$0,41) por cada SMS.

- Servicio de datos: PESOS QUINCE CENTAVOS (\$0,15) por MB.

c) CARGO FIJO MENSUAL POR CLIENTE ACTIVO: PESOS CINCUENTA Y OCHO CON 75/100 (\$58,75)

Durante la vigencia de la presente, los precios fijados en los incisos b) y c) serán actualizados por las partes en forma semestral, de acuerdo con la variación ocurrida en el Índice de Precios al Consumidor, capítulo Comunicaciones (IPC-Comunicaciones) que publica el INSTITUTO

NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC); considerando como período base al mes de febrero 2023.

VIGENCIA. Establecer que las condiciones preliminares y provisorias dispuestas en los Artículos 2° y 3° de la presente serán las únicas exigibles entre las prestadoras involucradas hasta que se determinen los términos definitivos del acceso e/o interconexión entre la red de TELECENTRO S.A. y la de TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., o las partes celebren voluntariamente un Acuerdo de Servicios.

El Acuerdo de Servicios para Operador Móvil Virtual que eventualmente las partes presentaran antes del dictado de la determinación definitiva, implicará la finalización de la intervención de esta Autoridad de Aplicación como intermediara en el conflicto y de la Investigación ordenada en el Artículo 7° de la presente de conformidad con sus reglas.

Establecer en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MIL (US\$ 200.000) la garantía del tercer párrafo in fine del Artículo 17 del REGLAMENTO DE OPERADORES MÓVILES VIRTUALES aprobado como Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE COMUNICACIONES N° 38 del 25 de abril de 2016, que TELECENTRO S.A. deberá constituir en favor de TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. , para el supuesto que la decisión final diera la razón a este último.

El aval a favor de TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. deberá constituirse mediante garantía bancaria o póliza de caución otorgada por compañía aseguradora, hasta el dictado de la decisión definitiva de la Autoridad de Aplicación conforme lo dispuesto en el Artículo 7° de la presente o de la celebración del Acuerdo de Servicios entre las partes, lo que ocurra primero.

La garantía deberá ser entregada por TELECENTRO S.A. a TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. y notificada su constitución en el expediente citado en el Visto, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS a contar desde que la primera notificara la solicitud de acceso en los términos del Artículo 1° de la presente.

Disponer que el acceso e/o interconexión del Operador Móvil Virtual TELECENTRO S.A. a la red de telecomunicaciones del Operador Móvil de Red TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., no podrá ser impedido ni suspendido por la presentación de reclamo o recurso administrativo alguno, a menos que esta Autoridad de Aplicación así lo ordenara, garantizándose la continuidad del servicio en todo momento.

En caso de desobediencia, esta Autoridad de Aplicación podrá imponer multas diarias por cada día en que persista la conducta infractora, de conformidad con el Artículo 9° del REGIMEN DE SANCIONES APLICABLE PARA LOS SERVICIOS DE TIC aprobado como Anexo de la Resolución ENACOM N° 221/2021 del 27 de febrero de 2021.

INVESTIGACIÓN. Ordenar el inicio de la investigación prevista en el párrafo cuarto del Artículo 17 del REGLAMENTO DE OPERADORES MÓVILES VIRTUALES aprobado como Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE COMUNICACIONES N° 38 del 25 de abril de 2016, sobre la definición de los términos y condiciones definitivos del acceso e/o interconexión a la red de TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.; y bajo las siguientes reglas:

a) La investigación ordenada será llevada a cabo por la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMPETENCIA EN REDES Y SERVICIOS quien podrá requerir a las prestadoras involucradas toda la información que considere necesaria y/o conveniente o le sea requerida por las áreas que intervengan en el análisis de la solución. La requisitoria formal de información y/o documentación adicional y necesaria, suspenderá los plazos previstos para el dictado de la determinación definitiva.

b) Dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS de notificada la presente Resolución, los prestadores involucrados en el presente conflicto podrán remitir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMPETENCIA EN REDES Y SERVICIOS toda la información y/o cualquier otro elemento de juicio o prueba documental que consideren pertinente. Vencido el plazo establecido, no se admitirán nuevas presentaciones, salvo un Acuerdo de Servicios para Operador Móvil Virtual definitivo negociado entre las partes, pasando a resolver con las constancias obrantes hasta entonces en el expediente citado en el VISTO.

c) La compulsa de esta etapa de investigación deberá considerar los aspectos técnicos, económicos y jurídicos del caso, teniendo en cuenta todos los antecedentes obrantes en el expediente citado en el VISTO, la información que resulte de las eventuales presentaciones dispuestas en el inciso b) de este Artículo y todo otro precedente que coadyuve al dictado de la determinación definitiva que emitirá esta Autoridad de Aplicación, en ausencia de Acuerdo de Servicios entre las partes.

d) La interposición en presentación conjunta sobre la existencia de un principio de acercamiento tendiente a la celebración de un Acuerdo de Servicios que las partes realicen en el expediente citado en el VISTO, interrumpirá los plazos para la emisión de la determinación definitiva. INCUMPLIMIENTO. Cualquier incumplimiento por parte de las prestadoras involucradas respecto de las disposiciones que surgen de la presente, será graduado y sancionado de conformidad con el REGIMEN DE SANCIONES APLICABLE PARA LOS SERVICIOS DE TIC aprobado como Anexo de la Resolución ENACOM N° 221/2021 del 27 de febrero de 2021.

## **6. Actualización de Parámetros Técnicos Convocatoria para Anr en Localidades Mayor a 5.000 Habitantes.**

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto y expresa:

"Como Directora por la Segunda Minoría Parlamentaria, me remito al punto 9 del acta 81 de este Directorio.

Asimismo, expreso que la RESOL-2022-1696-APN-ENACOM#JGM consignada en el Orden del Día del expediente en trato no corresponde al asunto en análisis."

**EX-2023-54133092- -APN-DNFYD#ENACOM:** Modifícase la definición de SERVICIO FIJO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA que se encuentra en el Punto 2 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Resolución ENACOM N° 1.969 del 4 de octubre de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**SERVICIO FIJO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA:** Es el servicio de acceso a Internet a través de una red de conmutación de paquetes que soporte una velocidad de transferencia de bajada igual o superior a 10 Mbps, para los usuarios sin movilidad.

Modificar el Punto 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Resolución ENACOM N° 1.969 del 4 de octubre de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

### **6.4. Dimensionamiento de la red**

En todos los casos, las redes contempladas en el PROYECTO deberán prestar servicio con una velocidad de transferencia de bajada igual o superior a DIEZ MEGABITS POR SEGUNDO (10 Mbps) a sus usuarios.

## **7. Wifi 6**

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto y expresan:

"Como Directores por la segunda y tercer minoría parlamentaria, toda vez que el expediente en trato no se ha puesto en conocimiento de estos directores con la suficiente antelación – Nótese que se remitieron por mail desde Secretaría los datos del mismo el día 16 de mayo a 18.39 hs- Cuando había sido incluido el título como orden del día a tratar desde el Acta 85 del 14 de marzo de 2023 pero sin contener los expedientes o informes para su estudio que fueron puestos a disposición recién en la fecha antes mencionada.

De las presentes actuaciones se advierte que la atribución que se pretende efectuar se realiza previo a las consideraciones y recomendaciones que surjan de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23), a realizarse en el mes de noviembre de este año y que tiene como objeto el análisis de la banda 6GHz, el uso más eficiente, racional y económico de la misma y la armonización del espectro a nivel mundial, que determinaría con ello cual sería la atribución más adecuada en el ámbito del territorio nacional."

**EX-2023-55779107- -APN-SDYME#ENACOM:** Declarar la banda de frecuencias comprendida entre 5925 y 7125 MHz de uso compartido en el ámbito del territorio nacional y sin requisitos de autorización individual para la operación de sistemas de acceso inalámbrico incluyendo redes radioeléctricas de

área local, en las condiciones establecidas en la presente Resolución.

Aprobar los aspectos técnicos de los equipos y sistemas que operan en la banda de 5925 a 7125 MHz indicados en el Anexo "Características de los sistemas de acceso inalámbrico incluyendo redes radioeléctricas de área local", registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2023-55781855-APN-DNPYC#ENACOM, el que forma, en un todo, parte integrante de la presente Resolución.

## 8. Ratificación

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto.

**EX-2022-44997960- -APN-SDYME#ENACOM:** Ratificar la Resolución ENACOM N° 741/2023.

**Resolución ENACOM N° 741/2023:** Incrementarse en hasta la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.600.000,00), los fondos previstos para la Auditoría Integral del "PROYECTO DE EXPANSIÓN REFEFO – CRUCES FRONTERIZOS PASO DE SAN FRANCISCO y PASO TREVELIN-FUTALEUFÚ", aprobado por Resolución ENACOM N° 9/2023, del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL, previsto en la Ley N° 27.078.

Apruébase el modelo de CONVENIO a suscribir con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, a los fines de la realización de la Auditoría Integral del "PROYECTO DE EXPANSIÓN REFEFO – CRUCES FRONTERIZOS PASO DE SAN FRANCISCO y PASO TREVELIN-FUTALEUFÚ", aprobado por la Resolución ENACOM N° 9/2023, documentado como IF-2023-53704371-APN-DNFYD#ENACOM, el que se integra a la presente como ANEXO I

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto y expresan:

"Como Directora por la segunda minoría parlamentaria, nos abstenemos de emitir voto y como fundamento del mismo nos remitimos a lo expresado en el punto 3 del Acta 66".

**9. EX-2023-25289152- -APN-DGDYD#JGM:** Determinar que los titulares de servicios de televisión por suscripción por vínculo físico y/o radioeléctrico y satelital, deberán garantizar la emisión de la señal de noticias de interés nacional denominada "EL DESTAPE SIN FIN" (SE0AAI29A0000) en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto y expresan:

"Como Directora por la segunda minoría parlamentaria, nos abstenemos de emitir voto y como fundamento del mismo nos remitimos a lo expresado en el punto 3 del Acta 66".

**10. EX-2022-136404108- -APN-AMEYS#ENACOM:** Determinar que los titulares de servicios de televisión por suscripción por vínculo físico y/o radioeléctrico y satelital, deberán garantizar la emisión de la señal de noticias de interés nacional denominada PERFIL, POLÍTICA Y ECONOMÍA (SE0AAI18A0000) en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

## 11. Norma de procedimiento de oposición para Barrios Populares

**EX-2023-55145434- -APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar los lineamientos para el "PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN" de la convocatoria para la presentación de proyectos para su financiamiento a través de Aportes No Reembolsables, en el Marco del Programa "Barrios Populares", aprobado por la

Resolución ENACOM N° 726/2020 y modificatorias, que como ANEXO I (IF-2023-60796780-APN-DNFYD#ENACOM) del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, forma parte integrante de la presente.

No quedando cuestiones pendientes para su tratamiento, el señor Vicepresidente da por concluida la Reunión de Directorio N° 87 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.